**C REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

**No. GS - 2026** 024172 **/ JEFAT – GADFI - 18**

Bogotá, 18 de noviembre de 2026

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES No. 1 MIC 057 2026**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de participar en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN SON LAS SIGUIENTES:**

1. **DATOS DEL PROCESO.**

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85121610</td><td>Servicio de Salud</td><td>Practica medica</td><td>Servicios médicos de doctores especialistas</td><td>Servicios de Oftalmólogos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>El valor estimado de la contratación que se pretende adelantar, asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 31.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; discriminados de la siguiente manera: vigencia 2026: por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y vigencia 2027 por un</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | valor de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 567 y SIIF No. 76926 de fecha 27 de octubre de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal VF QUIPU 568 y SIIF Vigencia futura 11226 del 15/10/2026, y plan de compras No. 515 del 26 de octubre de 2026 y plan de compras vigencia futura 45 de fecha 26/10/2026 expedido por el responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. |
| **PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Se requiere contratar con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia y que cumplan con lo Establecido en la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 03 de abril de 2023, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), acorde a lo normado por la Circular 067 de 2010, que tengan dentro de su objeto social o actividad, expresamente el objeto de este proceso o similar y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.<br><br>Podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. |
| **FUNDAMENTO JURÍDICO** | Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018". |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución será desde la expedición de la carta de inicio hasta **30 JUNIO DE 2027**, o hasta agotar los recursos asignados para el proceso, contados a partir de que el Contratante de la orden por escrito para iniciar la ejecución del mismo, previa aprobación de la Garantía única. |
| **FORMA DE EJECUCIÓN** | El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo a los requerimientos del supervisor y La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo a la necesidad y estudio de mercado. La atención de los pacientes será de acuerdo con el objeto del contrato de manera sucesiva, a medida que sea solicitado el servicio por parte La Unidad Prestadora de Salud del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa |

| | |
|---|---|
| | Catalina y en todo caso hasta agotarse la partida presupuestal y/o el tiempo de ejecución del mismo. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | Los servicios objeto del presente proceso que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser prestados en las instalaciones del que resulte seleccionado en el presente proceso de contratación ubicada en la isla de San Andrés, previa coordinación con el jefe de la oficina de Referencia y Contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina quien autorizará el respectivo servicio y/o procedimiento en coordinación con el supervisor del contrato. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor del contrato será el **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la actividad de los supervisores de contratos. |
| **FORMA DE PAGO** | La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará por evento y/o por paquete según corresponda de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del oferente con el que se llegue a suscribir el contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección del Tesoro Nacional ubique los correspondientes recursos del PAC autorizados a la institución. Aun así, teniendo en cuenta que la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del presente objeto contractual.<br><br>La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario y/o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminando con número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el |

| | |
|---|---|
| | recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los demás requisitos establecidos por la DIAN.<br><br>**Documentos requeridos:**<br><br>A. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.<br>B. Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.<br>C. Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con sello digital del profesional que realiza la actividad. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", en concordancia con el artículo 10 literal G de la Ley 1751 de 2015 y, el artículo 14 numerales 3 y 4 de la Resolución No. 1995 de 1999.<br>D. Autorización del servicio en original, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. La autorización del servicio puede ser enviada escaneada de forma digital, pero debe encontrarse siempre anexa, legible, nítida, sin enmendaduras y tener fecha vigente.<br>E. Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.<br>F. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.<br>G. La factura deberá contar con la firma física o digital del facturador electrónico, legajada con gancho totalmente plástico, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, garantizando la autenticidad, integridad y valor legal de la operación.<br>H. NOTA: Las facturas deberán cumplir con las condiciones técnicas y los requisitos de validación previa exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 000165 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). |

I. Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 0948 de 2026, Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 y 1884 de 2024 y, se dictan otras disposiciones.
J. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15 de la Resolución No. 0948 de 2026.
K. La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, y el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

**Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:**

La facturación debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de Factura Electrónica de venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, modificada por las Resolución No 000008 del 31/01/2024, Resolución No. 0948 del 2026 "Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 y 1884 de 2024 y, se dictan otras disposiciones.

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0948 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 y 1884 de 2024 y, se dictan otras disposiciones, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados. En donde, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible. Adicionalmente y en conjunto con los archivos (JSON/XML), será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.

| | |
|---|---|
| | Se recuerda que la radicación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15 de la Resolución No. 0948 de 2026.<br><br>**PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS**<br><br>Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos soportes y trámite de auditoría de cuentas médicas, expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.<br><br>**PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.**<br><br>La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción una vez auditada la cuenta médica, conforme en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.<br><br>**PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.**<br><br>En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.<br><br>**PARÁGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.**<br><br>En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa, el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación.<br><br>Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de la glosa, la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las |

glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa, se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios y beneficiarios del SSPN, se debe presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, ubicada en la carrera 68B Bis No. 44–58 bloque A piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., en horario de oficina.

**CAUSALES DE NO PAGO**

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de "TRIAGE" y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia.
- Bien o servicio para administración urgente o por tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como

| | |
|---|---|
| | herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).<br>• Las contempladas en la Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las aclaren o modifiquen. |
| **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO** | Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:<br><br>a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.<br>b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.<br>c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.<br>d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.<br>e. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.<br>f. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.<br>g. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.<br>h. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.<br>i. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.<br>j. Cuando la oferta económica supere el valor del precio techo de al menos un ítem establecido para la presente invitación, dará como consecuencia el RECHAZO total de la oferta.<br>k. Cuando la oferta no se ajuste a la forma de adjudicación establecida dentro de la invitación.<br>l. Cuando el objeto social del OFERENTE no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de al menos uno de los integrantes no corresponda o no esté directamente relacionado con la presente contratación<br>m. El no diligenciamiento de la oferta económica y la no presentación de la misma, el superar los valores techo por ítem<br>n. Cuando no se oferte el valor de cada servicio o ítem.<br>o. Cuando no se oferte el valor total del presupuesto asignado, establecido en el SECOP II por la entidad contratante. |

| | |
|---|---|
| | p. La modificación del pliego de condiciones o invitación pública y sus anexos, en su contenido general.<br>q. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.<br>r. Lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021<br>u. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural cuando esta se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.<br><br>**NOTA 1:** La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No.1, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva contemplada en la Ley 1882 de 2018<br><br>**NOTA 2:** Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo<br><br>**NOTA 3:** La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, la cual se publicará en el SECOP II. Contra este acto administrativo procederá el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.<br><br>**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**<br><br>La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.<br><br>Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los CONTRATISTAS en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.<br><br>La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II. |

| | |
|---|---|
| **FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN** | Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje de descuento.<br><br>La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico del mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. |
| **PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE** | De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.<br><br>**MÉTODO ALEATORIO**<br><br>**EL MÉTODO SERÁ MEDIANTE BALOTA AL AZAR:** Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate.<br><br>Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente.<br><br>El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas.<br><br>Quien saque la balota de diferente color será el ganador. |
| **INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** | Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta. |
| **ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | Se encuentra descrito en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de la presente Invitación |
| **FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** | El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. |

| | |
|---|---|
| | Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.<br><br>De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. |
| **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO** | Si el proponente, sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato de adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. |
| **VIGENCIA DE LA OFERTA** | La vigencia será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso |

## PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta INVITACIÓN emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

## INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por lo tanto susceptible de controversia será aquella realizada por medio de la Plataforma SECOP II. Sin embargo, en el caso de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se procederá

de acuerdo a lo estipulado en la **GUIA DE INDISPONIBILIDAD** establecida por Colombia Compra Eficiente, y se atenderán comunicaciones a través del correo electrónico DISAN.RASES1-CT@POLICIA.GOV.CO.

**SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLI SEÑALADOS, DICHA GUIA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PAGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASO INDICADOS EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de **la Regional de aseguramiento en salud No 1**. informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del **OFERENTE** que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificará esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo DISAN.RASES1-CT@POLICIA.GOV.CO. , dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confinación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda

ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los **OFERENTE** serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **la Regional de aseguramiento en salud No 1,** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## 2.1. REQUISITOS HABILITANTES

### 2.1.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante designado.

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

**Persona Natural**. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**Persona Natural de Origen Extranjero.** Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

**Persona Jurídica Nacional**. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**Personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia**:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia**:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

**Apoderado:** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal. Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

APOSTILLA: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 y según circular 17 de Colombia Compra Eficiente del 11 de febrero de 2015.

"Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

CONSULARIZACIÓN O LEGALIZACIÓN: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba

deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE, PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral primero de la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente, con respecto al apostillaje y consularización de documentos públicos, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verificará y certificará ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

**PROPUESTAS CONJUNTAS**

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio en la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN

SALUD No.1. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de veintiséis (26) meses de vigencia, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la Invitación Pública a presentar Oferta.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

**BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES**

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

La Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No.1 consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.
NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)**

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1, consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC), de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS – (REDAM)**

El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el REDAM sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedad con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes."

**CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá realizar, imprimir y

presentar la consulta generada a través del enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, este documento debe tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes.

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Artículo 114-1. Exoneración de Aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y 29 complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo r de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 Y4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

**ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.**

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas, Formulario - ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y entregarlo con la oferta.

**FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

**FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario - FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y entregarlo con la oferta

**2.1.2. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO.**

- Anexo - OFERTA ECONÓMICA. (El verificador económico anexará el cuadro aplicando el porcentaje de descuento a los ítems ofertados, determinando y así el valor del contrato).
- Formato de sostenibilidad de Precios Anexo
- Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado de acuerdo con la Resolución 00139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la DIAN.
- Certificación Bancaria vigente, con expedición no superior a 30 días.
- Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar Formulario)

**2.1.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**

- Diligenciamiento del Anexo especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento CUMPLE / NO CUMPLE (el verificador técnico deberá anexar el cuadro donde determine con número de folios donde cumple conforme a las características técnicas mínimas habilitantes y condiciones específicas con el fin de determinar si cumple o no).
- Anexar documentos que certifiquen la experiencia del proponente conforme al Anexo - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, informando SI CUMPLE / NO CUMPLE (el

verificador técnico deberá anexar el cuadro donde determine las sociedades y valores de la experiencia del proponente con el fin de determinar si cumple o no).

### 2.1.4. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación certificaciones y/o contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y referencia que incluya el desempeño del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Unidad prestadora de salud Boyacá para efectos de verificación de la experiencia tomara únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Nota: Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

## 1. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del proceso se encuentra establecida en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

**NOTA 1:** La validez de la oferta será según cronograma SECOP II, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

**NOTA 2:** De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

## 2. ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS

| DOCUMENTO | NOMBRE DOCUMENTO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| ANEXO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA COMO CUMPLE O NO CUMPLE |
| ANEXO | INFORMATIVO PRECIO TECHO | DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO DEBE SER MODIFICADO POR LOS OFERENTES SO PENA RECHAZO DE LA OFERTA. |
| ANEXO | OFERTA ECONÓMICA | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA Y NO DEBE SUPERAR LOS PRECIOS TECHOS ESTABLECIDOS |
| ANEXO | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO |
| ANEXO | OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE | ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO |
| ANEXO | SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA |
| ANEXO | ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS | ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO |
| ANEXO | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA |
| ANEXO | CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA |
| ANEXO | FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA |
| ANEXO | CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA |
| ANEXO | FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA |
| FORMULARIO | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA |
| FORMULARIO | DATOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA |
| FORMULARIO | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA |
| FORMULARIO | ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA |
| FORMULARIO | CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA |
| FORMULARIO | ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA |

**"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la Policía Nacional, adelantará la Presente Invitación Publica y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Los estudios previos y la Invitación Publica podrán ser consultados a través de la **plataforma** del **SECOP II**. Para ello el interesado deberá estar registrado en dicha plataforma y contar con usuario y contraseña de acceso.

Atentamente;

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Elaborado por: PS. **LAURA ZAMBRANO ESTUPIÑAN**
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos (RASES) No.1

Aprobado por: **MY. EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
Jefe Área logistico y Financiero (RASES) No.1

Vo.Bo. por: MY. **ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA**
Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No.1

## ANEXO
## CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

| ITEM | CUPS | DESCRIPCION | OFRECE | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| 1 | 80101 | DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA | | |
| 2 | 80201 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA | | |
| 3 | 82101 | RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR | | |
| 4 | 82102 | RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR | | |
| 5 | 82301 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO | | |
| 6 | 82302 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS | | |
| 7 | 82304 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS | | |
| 8 | 82403 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL UN TERCIO | | |
| 9 | 82404 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS | | |
| 10 | 82405 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS | | |
| 11 | 82406 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO | | |
| 12 | 82407 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL | | |
| 13 | 82504 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS | | |
| 14 | 82602 | TARSORRAFIA | | |
| 15 | 83001 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO | | |
| 16 | 83002 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL | | |
| 17 | 83003 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR | | |
| 18 | 83004 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL | | |
| 19 | 83005 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO | | |
| 20 | 83501 | CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO | | |
| 21 | 83502 | ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL | | |
| 22 | 83503 | ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 23 | 83601 | CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES) | | |
| 24 | 83602 | CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, CON INJERTO | | |
| 25 | 83603 | CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA] | | |
| 26 | 83701 | CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN, POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA] | | |
| 27 | 83702 | CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO | | |
| 28 | 83703 | CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL | | |
| 29 | 83801 | CANTOTOMÍA | | |
| 30 | 83802 | CANTORRAFIA | | |
| 31 | 83803 | CANTOPLASTIA | | |
| 32 | 83804 | BLEFAROPLASTIA SUPERIOR | | |
| 33 | 83805 | BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA | | |
| 34 | 83806 | BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL | | |
| 35 | 83807 | REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL | | |
| 36 | 83808 | CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON | | |
| 37 | 83809 | CORREIÓN TELECANTO CON COJGAJO | | |
| 38 | 83810 | CORRECCIÓN TELECANTO TRANSNASAL | | |
| 39 | 83811 | CORRECCIÓN DE EPICANTO | | |
| 40 | 86001 | RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO | | |
| 41 | 86002 | RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO | | |
| 42 | 86003 | RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO | | |
| 43 | 88001 | REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA | | |
| 44 | 88201 | SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO | | |
| 45 | 88202 | SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO | | |
| 46 | 88401 | SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO | | |
| 47 | 88402 | SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO | | |
| 48 | 88403 | SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO | | |
| 49 | 89104 | ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) | | |
| 50 | 89105 | ABLACIÓN DE PESTAÑAS VIA ABIERTA | | |
| 51 | 89207 | CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL | | |
| 52 | 89208 | PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION | | |
| 53 | 89209 | PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 54 | 89211 | PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO | | |
| 55 | 89212 | PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO | | |
| 56 | 89213 | PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO | | |
| 57 | 89214 | RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA | | |
| 58 | 89216 | RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO | | |
| 59 | 89217 | RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO | | |
| 60 | 89301 | PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO | | |
| 61 | 89302 | PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO | | |
| 62 | 90001 | PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL | | |
| 63 | 90101 | DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL | | |
| 64 | 92001 | DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL | | |
| 65 | 92002 | DACRIOADENECTOMÍA TOTAL | | |
| 66 | 94101 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL | | |
| 67 | 94201 | SONDEO Y LAVADO DE VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA | | |
| 68 | 94401 | INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA | | |
| 69 | 95001 | DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL | | |
| 70 | 95002 | DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL | | |
| 71 | 96101 | DACRIOCISTECTOMÍA | | |
| 72 | 97101 | PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES | | |
| 73 | 97201 | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE | | |
| 74 | 97301 | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS | | |
| 75 | 98101 | DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA | | |
| 76 | 98105 | DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VIA EXTERNA | | |
| 77 | 98201 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA | | |
| 78 | 99001 | CIERRE PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA | | |
| 79 | 99002 | CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO | | |
| 80 | 99003 | CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL ASISTIDO | | |
| 81 | 100101 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL | | |
| 82 | 103101 | RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA | | |
| 83 | 103102 | RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO | | |
| 84 | 103103 | RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) | | |
| 85 | 103104 | RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 86 | 103105 | RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON INJERTO | | |
| 87 | 103106 | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO | | |
| 88 | 103107 | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO | | |
| 89 | 103108 | PERITOMÍA TOTAL | | |
| 90 | 103204 | ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA | | |
| 91 | 104001 | REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLEFARON | | |
| 92 | 104002 | REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA | | |
| 93 | 104003 | REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR | | |
| 94 | 106101 | SUTURA EN LA CONJUNTIVA | | |
| 95 | 107201 | RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR | | |
| 96 | 107202 | RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR | | |
| 97 | 107203 | RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR | | |
| 98 | 107204 | RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR | | |
| 99 | 107301 | CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS | | |
| 100 | 110001 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA | | |
| 101 | 110002 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA | | |
| 102 | 111201 | DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA | | |
| 103 | 114101 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA | | |
| 104 | 114102 | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA | | |
| 105 | 114201 | CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL | | |
| 106 | 114202 | CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA | | |
| 107 | 114301 | LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL | | |
| 108 | 115201 | REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL | | |
| 109 | 115301 | REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL | | |
| 110 | 115302 | REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL | | |
| 111 | 115305 | REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA | | |
| 112 | 115306 | SUTURA DE CÓRNEA | | |
| 113 | 115307 | QUERATECTOMÍA MANUAL | | |
| 114 | 115308 | QUERATECTOMÍA ASISTIDA | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 115 | 115309 | REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL | | |
| 116 | 115401 | RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL | | |
| 117 | 115402 | RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO | | |
| 118 | 115801 | RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD | | |
| 119 | 116001 | QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL | | |
| 120 | 116002 | QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA | | |
| 121 | 116101 | QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL | | |
| 122 | 116103 | QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL | | |
| 123 | 116201 | QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL | | |
| 124 | 117401 | QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL | | |
| 125 | 117501 | QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL | | |
| 126 | 117502 | QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA | | |
| 127 | 118202 | EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA BILATERAL | | |
| 128 | 118203 | IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL | | |
| 129 | 120001 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO | | |
| 130 | 121101 | IRIDOTOMÍA MANUAL | | |
| 131 | 121102 | IRIDOTOMÍA ASISTIDA | | |
| 132 | 121301 | REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS | | |
| 133 | 121401 | IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) | | |
| 134 | 122101 | PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO | | |
| 135 | 123001 | IRIDOPLASTIA MANUAL | | |
| 136 | 123002 | IRIDOPLASTIA ASISTIDA | | |
| 137 | 123201 | LISIS DE GONIOSINEQUIAS | | |
| 138 | 123202 | LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES | | |
| 139 | 123203 | LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES | | |
| 140 | 123401 | REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS | | |
| 141 | 123501 | COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) | | |
| 142 | 123502 | CERCLAJE PUPILAR | | |
| 143 | 124102 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS | | |
| 144 | 124201 | RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS | | |
| 145 | 124202 | IRIDOCISTECTOMÍA | | |
| 146 | 124203 | ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 147 | 124303 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA | | |
| 148 | 124304 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA | | |
| 149 | 124401 | RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR | | |
| 150 | 124402 | IRIDOCICLECTOMÍA | | |
| 151 | 125101 | GONIOTOMÍA | | |
| 152 | 125401 | TRABECULOTOMÍA | | |
| 153 | 125501 | CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR) | | |
| 154 | 126301 | TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO | | |
| 155 | 126302 | ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE | | |
| 156 | 126303 | VISCOCANALOSTOMIA | | |
| 157 | 126304 | CANALOPLASTIA | | |
| 158 | 126403 | TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL | | |
| 159 | 126601 | REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE | | |
| 160 | 126602 | SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE | | |
| 161 | 126603 | SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA | | |
| 162 | 126604 | LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA | | |
| 163 | 126702 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA | | |
| 164 | 126703 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCÓPICA | | |
| 165 | 126704 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA | | |
| 166 | 126705 | REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO | | |
| 167 | 126706 | REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR | | |
| 168 | 126707 | REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCÓPICA | | |
| 169 | 126708 | REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA | | |
| 170 | 127501 | TRABECULOPLASTIA ASISTIDA | | |
| 171 | 128101 | SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA] | | |
| 172 | 128401 | RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA | | |
| 173 | 128405 | ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA | | |
| 174 | 128801 | ESCLEROPLASTIA SIMPLE | | |
| 175 | 128802 | ESCLEROPLASTIA CON INJERTO | | |
| 176 | 129101 | PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO | | |
| 177 | 129102 | LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO | | |
| 178 | 129302 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 179 | 129303 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR | | |
| 180 | 129402 | EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR | | |
| 181 | 129403 | EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR | | |
| 182 | 130001 | EXTRACCIÓN INTRACÁPSULAR DE CRISTALINO | | |
| 183 | 130002 | EXTRACCIÓN EXTRACÁPSULAR MANUAL DE CRISTALINO | | |
| 184 | 130003 | EXTRACCIÓN EXTRACÁPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO | | |
| 185 | 130004 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA | | |
| 186 | 136401 | RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL | | |
| 187 | 136402 | RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA | | |
| 188 | 136504 | CAPSULOTOMÍA MANUAL | | |
| 189 | 136505 | CAPSULOTOMÍA ASISTIDA | | |
| 190 | 137001 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR | | |
| 191 | 137002 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS | | |
| 192 | 137003 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES | | |
| 193 | 137004 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS | | |
| 194 | 137005 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA | | |
| 195 | 137006 | REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR | | |
| 196 | 137007 | IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR | | |
| 197 | 138101 | EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR | | |
| 198 | 142004 | ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL | | |
| 199 | 142005 | ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR | | |
| 200 | 143401 | REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA | | |
| 201 | 143402 | REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA | | |
| 202 | 143403 | REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA | | |
| 203 | 143404 | REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA | | |
| 204 | 143501 | REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL | | |
| 205 | 147101 | VITRECTOMÍA ANTERIOR | | |
| 206 | 147103 | ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 207 | 147104 | VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO | | |
| 208 | 147401 | VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES | | |
| 209 | 147402 | VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA | | |
| 210 | 147403 | VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA | | |
| 211 | 147404 | VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES | | |
| 212 | 147405 | VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO | | |
| 213 | 147406 | VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR | | |
| 214 | 147408 | DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA | | |
| 215 | 147502 | IMPLANTE INTRAVÍTREO | | |
| 216 | 147503 | VITRIOLISIS ASISTIDA BILATERAL | | |
| 217 | 150201 | EXPLORACIÓN DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULARES | | |
| 218 | 152001 | ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR | | |
| 219 | 152002 | ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO | | |
| 220 | 152003 | ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR | | |
| 221 | 154001 | REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS | | |
| 222 | 154002 | REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS | | |
| 223 | 154003 | RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS | | |
| 224 | 154004 | RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS | | |
| 225 | 154005 | ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS | | |
| 226 | 154006 | ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS | | |
| 227 | 154007 | RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS | | |
| 228 | 154008 | RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS | | |
| 229 | 154009 | TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA | | |
| 230 | 154010 | TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA | | |
| 231 | 157101 | REPARACIÓN DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON | | |
| 232 | 161101 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD | | |
| 233 | 162201 | ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA SOD | | |
| 234 | 163001 | EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE | | |
| 235 | 163002 | EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE | | |
| 236 | 164001 | ENUCLEACIÓN SIMPLE | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 237 | 164002 | ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO | | |
| 238 | 164003 | ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA | | |
| 239 | 164004 | ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO | | |
| 240 | 166101 | INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES | | |
| 241 | 166301 | REVISIÓN E REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO | | |
| 242 | 167101 | RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR | | |
| 243 | 168301 | PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS | | |
| 244 | 169001 | INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | | |
| 245 | 169002 | INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | | |
| 246 | 169003 | INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | | |
| 247 | 169004 | INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | | |
| 248 | 169005 | INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | | |
| 249 | 169006 | INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | | |
| 250 | 169007 | INYECCIÓN EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | | |
| 251 | 169201 | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA | | |
| 252 | 169202 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA | | |
| 253 | 169203 | DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA | | |
| 254 | 169204 | DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA | | |
| 255 | 890226 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA | | |
| 256 | 890276 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA | | |
| 257 | 890326 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA | | |
| 258 | 890376 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA | | |
| 259 | 890476 | INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA | | |
| 260 | 890702 | CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS | | |
| 261 | 950501 | ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL BILATERAL | | |
| 262 | 950505 | ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO BILATERAL | | |
| 263 | 950601 | MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL | | |
| 264 | 950610 | RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 265 | 951102 | FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO (OCULOPLASTIA) | | |
| 266 | 951103 | FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO (NERVIO OPTICO) | | |
| 267 | 951302 | ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B | | |
| 268 | 951304 | ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR | | |
| 269 | 951501 | TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE | | |
| 270 | 951502 | TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN | | |
| 271 | 951901 | TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR BILATERAL | | |
| 272 | 951902 | TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR BILATERAL | | |
| 273 | 951903 | ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE | | |
| 274 | 952001 | BIOMETRÍA OCULAR UNILATERAL | | |
| 275 | 952501 | PAQUIMETRÍA UNILATERAL | | |
| 276 | 952601 | TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS | | |
| 277 | 952602 | CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS) | | |
| 278 | 952603 | PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA | | |
| 279 | 953401 | ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR | | |
| 280 | 965101 | IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO SOD | | |
| 281 | 973101 | EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR SOD | | |
| 282 | 982101 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA | | |
| 283 | 982102 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA | | |
| 284 | 951302-1 | ULTRASONOGRAFIA | | |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PROPONENTE:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplo en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

El proponente deberá marcar con una (**X**) la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción **CUMPLE SI / NO**

<table>
<tr><th>No</th><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El oferente deberá diligencia el (Formato de idoneidad del recurso Humano), contar con el nivel académico que se relaciona a continuación los cuales prestaran los servicios objeto del presente proceso y deben ser:<br><br>
<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA MINIMA</th></tr>
<tr><td>Oftalmología</td><td>Mínimo 1</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Auxiliar Administrativo</td><td>Mínimo 1</td><td>1 año</td></tr>
</table>
<br>por lo cual el oferente deberá adjuntar en su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud, y el Decreto 780 de 2016.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano en el Municipio de san Andrés donde se prestaran los servicios objetos del Presente estudio y deberán acreditar como mínimo un (1) año de servicio en este mismo Municipio, de igual manera deberán contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados, los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial. Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello, por parte de la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial, los cuales serán verificados mediante visita técnica – ANEXAR CERTIFICACION, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>IDONEIDAD: el oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá estar inscrito y mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución[D-JRPQ4.1] 3100 de 2019, modificada por las Resoluciones 0544 de 03 de abril de 2023 y 465 del 25 de marzo de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato:<br>- Oftalmología<br>- Cirugía oftalmológica</td><td></td><td></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5. | SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, para cada uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). | | |
| 6. | Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. | | |
| 7. | El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contra referencia de la UPRES San Andrés con el fin de atender la demanda del mismo. | | |
| 8. | MEDICAMENTOS: El oferente deberá conocer y adoptar en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual.<br>Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. El formato en mención será entregado una vez inicie el presente proceso. | | |
| 9. | Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible. | | |
| 10. | Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social en el municipio de san Andrés. | | |
| 11. | Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios. Certificación firmada por el especialista y/o representante legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios, adjuntado copia de las hojas de vida y los planes de mantenimiento. ANEXAR CERTIFICACION | | |
| 12. | El oferente se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados | | |
| 13. | Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contra referencia de usuarios e información. | | |
| 14. | Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria. | | |
| 15. | El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de tres (3) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios del RASES N.º 1. | | |
| 16. | Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutividad posible | | |
| 17. | Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contra referencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado. | | |
| 18. | La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN. | | |
| 19. | Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES Nº 1, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. | | |
| 20. | El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor | | |
| 21. | Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. | | |
| 22. | Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor | | |
| 23. | El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad. | | |
| 24. | Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. | | |
| 25. | Se obliga a que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:<br>Contratista: Nombre o Razón Social<br>Nro. del Contrato: Número asignado por contratación<br>Valor del Contrato: Valor asignado incluye adiciones<br>Fecha del reporte: Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)<br>Valor ejecutado: Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.<br>Valor Programado: Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte<br>Saldo: Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado) | | |
| 26. | El oferente se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 0948 de 2026 emitida por el Ministerio de salud y Protección Social por la cual "Por la cual se reglamenta el Registro Individual de | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 y 1884 de 2024 y, se dictan otras disposiciones" | | |
| 27. | Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS). | | |
| 28. | El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES Nº 1, como son:<br>*Accesibilidad*: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.<br>*Oportunidad:* Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.<br>*Continuidad*: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.<br>*Seguridad*: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.<br>*Pertinencia:* Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada. | | |
| 29. | Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS. | | |
| 30. | CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", | | |
| 31. | El CONTRATISTA, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____. | | |
| 32. | Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante. | | |
| 33. | Realizar la contra referencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente permitiendo la optimización de los servicios según la competencia de los mismos. | | |
| 34. | **Oportunidad de atención servicios ambulatorios máximo 20 días calendario**<br><br>Se medirá con el siguiente indicador:<br>*Número de citas asignadas dentro del tiempo estándar (20 días calendario)/ Total de citas solicitadas en un mes x 100*<br>El porcentaje de cumplimiento de estará estipulado de la siguiente manera<br>**Nivel óptimo:** Cumplimiento del 100% de atención de citas en un tiempo igual o menor a 20 días calendario<br>**Nivel Regula:** Cumplimiento del 90-99% de atención de citas en un tiempo igual o menor a 20 días calendario<br>**Nivel deficiente:** Cumplimiento menor o igual al 89% de atención de citas en un tiempo igual o menor a 20 días calendario<br><br>**Oportunidad de atención de citas prioritarias en máximo 3 días hábiles.**<br><br>Se medirá con el siguiente indicador:<br>*Número de citas asignadas dentro del tiempo estándar (3 días hábiles)/ Total de citas solicitadas en un mes x 100*<br>El porcentaje de cumplimiento de estará estipulado de la siguiente manera<br>**Nivel óptimo:** Cumplimiento del 100% de atención de citas en un tiempo igual o menor a 3 días hábiles | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Nivel Regula:** Cumplimiento del 90-99% de atención de citas en un tiempo igual o menor a 3 días hábiles<br>**Nivel deficiente:** Cumplimiento menor o igual al 89% de atención de citas en un tiempo igual o menor a 3 días hábiles | | |
| 35. | Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo los deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. | | |
| 36. | Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia, lo cual se ajustará a los servicios a ser autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº1 dando aplicabilidad al acuerdo 093 de 2025. El oferente se compromete a que la atención de pacientes solicitada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo avaladas por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas adoptadas y adoptadas por la Institución Prestadora de Salud. | | |
| 37. | Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. | | |
| 38. | Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. | | |
| 39. | Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. | | |
| 40. | Utilizar las guías de manejo acordadas. | | |
| 41. | Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta. | | |
| 42. | El oferente se compromete a prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud | | |
| 43. | El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. | | |
| 44. | Hará entrega en medio magnético y archivo en Excel el valor de los servicios ofertados con su respectivo código CUPS, una vez sea adjudicado el proceso estos archivos deben ser enviados al correo electrónico desap.upres-con@policia.gov.co, de la oficina de contratos de la Unidad. | | |
| 45. | El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. | | |
| 46. | El oferente deberá presentar certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación I8nicial de los Estándares MINIMOS DEL Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición ( para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciar formulario | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II). | | |
| 47. | El comité técnico evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar las condiciones de habilitación. | | |

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email: _____

## ANEXO
## INFORMATIVO PRECIO TECHO

| ITEM | CUPS | DESCRIPCION | PRECIO ESTIMADO |
|---|---|---|---|
| 1 | 80101 | DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA | $ 1.447.875 |
| 2 | 80201 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA | $ 1.995.875 |
| 3 | 82101 | RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR | $ 1.447.875 |
| 4 | 82102 | RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR | $ 1.447.875 |
| 5 | 82301 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO | $ 1.447.875 |
| 6 | 82302 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS | $ 2.834.000 |
| 7 | 82304 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS | $ 2.834.000 |
| 8 | 82403 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL UN TERCIO | $ 1.447.875 |
| 9 | 82404 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS | $ 2.834.000 |
| 10 | 82405 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS | $ 2.834.000 |
| 11 | 82406 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO | $ 2.834.000 |
| 12 | 82407 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL | $ 2.834.000 |
| 13 | 82504 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS | $ 851.125 |
| 14 | 82602 | TARSORRAFIA | $ 1.144.125 |
| 15 | 83001 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO | $ 2.978.534 |
| 16 | 83002 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL | $ 2.978.534 |
| 17 | 83003 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR | $ 2.978.534 |
| 18 | 83004 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL | $ 4.241.179 |
| 19 | 83005 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMíA VíA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO | $ 2.959.353 |
| 20 | 83501 | CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO | $ 2.834.000 |
| 21 | 83502 | ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VíA CONJUNTIVAL | $ 1.046.139 |
| 22 | 83503 | ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO | $ 2.591.372 |
| 23 | 83601 | CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES) | $ 2.834.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 24 | 83602 | CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, CON INJERTO | $ 2.834.000 |
| 25 | 83603 | CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA] | $ 2.834.000 |
| 26 | 83701 | CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN, POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA] | $ 2.834.000 |
| 27 | 83702 | CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO | $ 2.834.000 |
| 28 | 83703 | CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL | $ 2.834.000 |
| 29 | 83801 | CANTOTOMÍA | $ 851.125 |
| 30 | 83802 | CANTORRAFIA | $ 1.144.125 |
| 31 | 83803 | CANTOPLASTIA | $ 1.144.125 |
| 32 | 83804 | BLEFAROPLASTIA SUPERIOR | $ 4.318.500 |
| 33 | 83805 | BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA | $ 4.318.500 |
| 34 | 83806 | BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL | $ 4.318.500 |
| 35 | 83807 | REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL | $ 4.241.179 |
| 36 | 83808 | CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON | $ 778.397 |
| 37 | 83809 | CORRECIÓN TELECANTO CON COJGAJO | $ 1.825.324 |
| 38 | 83810 | CORRECCIÓN TELECANTO TRANSNASAL | $ 1.825.324 |
| 39 | 83811 | CORRECCIÓN DE EPICANTO | $ 1.825.324 |
| 40 | 86001 | RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO | $ 3.236.750 |
| 41 | 86002 | RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO | $ 3.236.750 |
| 42 | 86003 | RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO | $ 3.236.750 |
| 43 | 88001 | REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA | $ 1.046.139 |
| 44 | 88201 | SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO | $ 1.144.125 |
| 45 | 88202 | SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO | $ 1.144.125 |
| 46 | 88401 | SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO | $ 1.144.125 |
| 47 | 88402 | SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO | $ 1.144.125 |
| 48 | 88403 | SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO | $ 1.144.125 |
| 49 | 89104 | ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) | $ 118.910 |
| 50 | 89105 | ABLACIÓN DE PESTAÑAS VIA ABIERTA | $ 1.144.125 |
| 51 | 89207 | CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL | $ 4.638.250 |
| 52 | 89208 | PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION | $ 4.638.250 |
| 53 | 89209 | PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA | $ 4.638.250 |
| 54 | 89211 | PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO | $ 4.638.250 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 55 | 89212 | PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO | $ 4.638.250 |
| 56 | 89213 | PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO | $ 4.638.250 |
| 57 | 89214 | RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA | $ 4.638.250 |
| 58 | 89216 | RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO | $ 4.638.250 |
| 59 | 89217 | RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO | $ 4.638.250 |
| 60 | 89301 | PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO | $ 4.638.250 |
| 61 | 89302 | PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO | $ 4.638.250 |
| 62 | 90001 | PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL | $ 4.638.250 |
| 63 | 90101 | DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL | $ 851.125 |
| 64 | 92001 | DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL | $ 2.578.500 |
| 65 | 92002 | DACRIOADENECTOMÍA TOTAL | $ 2.578.500 |
| 66 | 94101 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL | $ 1.995.875 |
| 67 | 94201 | SONDEO Y LAVADO DE VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA | $ 851.125 |
| 68 | 94401 | INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA | $ 851.125 |
| 69 | 95001 | DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL | $ 851.125 |
| 70 | 95002 | DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL | $ 851.125 |
| 71 | 96101 | DACRIOCISTECTOMÍA | $ 2.578.500 |
| 72 | 97101 | PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES | $ 2.834.000 |
| 73 | 97201 | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE | $ 2.834.000 |
| 74 | 97301 | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS | $ 2.834.000 |
| 75 | 98101 | DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA | $ 4.638.250 |
| 76 | 98105 | DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VIA EXTERNA | $ 4.638.250 |
| 77 | 98201 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA | $ 4.538.744 |
| 78 | 99001 | CIERRE PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA | $ 2.834.000 |
| 79 | 99002 | CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO | $ 2.834.000 |
| 80 | 99003 | CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL ASISTIDO | $ 118.910 |
| 81 | 100101 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL | $ 118.910 |
| 82 | 103101 | RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA | $ 1.995.875 |
| 83 | 103102 | RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO | $ 2.578.500 |
| 84 | 103103 | RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) | $ 1.995.875 |
| 85 | 103104 | RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO | $ 2.834.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 86 | 103105 | RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON INJERTO | $ 2.834.000 |
| 87 | 103106 | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO | $ 2.578.500 |
| 88 | 103107 | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO | $ 1.995.875 |
| 89 | 103108 | PERITOMÍA TOTAL | $ 1.144.125 |
| 90 | 103204 | ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA | $ 1.995.875 |
| 91 | 104001 | REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLEFARON | $ 2.578.500 |
| 92 | 104002 | REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA | $ 2.578.500 |
| 93 | 104003 | REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR | $ 2.578.500 |
| 94 | 106101 | SUTURA EN LA CONJUNTIVA | $ 1.144.125 |
| 95 | 107201 | RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR | $ 2.578.500 |
| 96 | 107202 | RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR | $ 2.578.500 |
| 97 | 107203 | RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR | $ 4.318.500 |
| 98 | 107204 | RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR | $ 4.318.500 |
| 99 | 107301 | CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS | $ 1.995.875 |
| 100 | 110001 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA | $ 118.910 |
| 101 | 110002 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA | $ 1.144.125 |
| 102 | 111201 | DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA | $ 198.605 |
| 103 | 114101 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA | $ 2.834.000 |
| 104 | 114102 | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA | $ 2.834.000 |
| 105 | 114201 | CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL | $ 1.144.125 |
| 106 | 114202 | CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA | $ 1.144.125 |
| 107 | 114301 | LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL | $ 1.995.875 |
| 108 | 115201 | REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL | $ 5.293.625 |
| 109 | 115301 | REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL | $ 5.293.625 |
| 110 | 115302 | REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL | $ 5.293.625 |
| 111 | 115305 | REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA | $ 2.834.000 |
| 112 | 115306 | SUTURA DE CÓRNEA | $ 1.995.875 |
| 113 | 115307 | QUERATECTOMÍA MANUAL | $ 1.995.875 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 114 | 115308 | QUERATECTOMÍA ASISTIDA | $ 1.995.875 |
| 115 | 115309 | REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL | $ 2.578.500 |
| 116 | 115401 | RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL | $ 2.578.500 |
| 117 | 115402 | RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO | $ 2.578.500 |
| 118 | 115801 | RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD | $ 851.125 |
| 119 | 116001 | QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL | $ 5.857.750 |
| 120 | 116002 | QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA | $ 5.857.750 |
| 121 | 116101 | QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL | $ 5.293.625 |
| 122 | 116103 | QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL | $ 5.293.625 |
| 123 | 116201 | QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL | $ 5.857.750 |
| 124 | 117401 | QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL | $ 4.866.000 |
| 125 | 117501 | QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL | $ 4.866.000 |
| 126 | 117502 | QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA | $ 4.866.000 |
| 127 | 118202 | EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA BILATERAL | $ 2.834.000 |
| 128 | 118203 | IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL | $ 5.857.750 |
| 129 | 120001 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO | $ 5.293.625 |
| 130 | 121101 | IRIDOTOMÍA MANUAL | $ 1.995.875 |
| 131 | 121102 | IRIDOTOMÍA ASISTIDA | $ 2.578.500 |
| 132 | 121301 | REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS | $ 2.834.000 |
| 133 | 121401 | IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) | $ 2.834.000 |
| 134 | 122101 | PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO | $ 1.995.875 |
| 135 | 123001 | IRIDOPLASTIA MANUAL | $ 2.834.000 |
| 136 | 123002 | IRIDOPLASTIA ASISTIDA | $ 2.834.000 |
| 137 | 123201 | LISIS DE GONIOSINEQUIAS | $ 1.995.875 |
| 138 | 123202 | LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES | $ 1.995.875 |
| 139 | 123203 | LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES | $ 1.995.875 |
| 140 | 123401 | REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS | $ 2.578.500 |
| 141 | 123501 | COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) | $ 2.834.000 |
| 142 | 123502 | CERCLAJE PUPILAR | $ 2.834.000 |
| 143 | 124102 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS | $ 2.834.000 |
| 144 | 124201 | RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS | $ 2.834.000 |
| 145 | 124202 | IRIDOCISTECTOMÍA | $ 2.834.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 146 | 124203 | ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS | $ 2.834.000 |
| 147 | 124303 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA | $ 3.236.750 |
| 148 | 124304 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA | $ 3.236.750 |
| 149 | 124401 | RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR | $ 3.236.750 |
| 150 | 124402 | IRIDOCICLECTOMÍA | $ 3.236.750 |
| 151 | 125101 | GONIOTOMÍA | $ 3.236.750 |
| 152 | 125401 | TRABECULOTOMÍA | $ 3.236.750 |
| 153 | 125501 | CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR) | $ 2.578.500 |
| 154 | 126301 | TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO | $ 4.318.500 |
| 155 | 126302 | ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE | $ 4.318.500 |
| 156 | 126303 | VISCOCANALOSTOMIA | $ 3.236.750 |
| 157 | 126304 | CANALOPLASTIA | $ 3.236.750 |
| 158 | 126403 | TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL | $ 4.318.500 |
| 159 | 126601 | REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE | $ 2.578.500 |
| 160 | 126602 | SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE | $ 2.834.000 |
| 161 | 126603 | SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA | $ 1.460.270 |
| 162 | 126604 | LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA | $ 1.995.875 |
| 163 | 126702 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA | $ 4.318.500 |
| 164 | 126703 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCÓPICA | $ 3.236.750 |
| 165 | 126704 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA | $ 4.318.500 |
| 166 | 126705 | REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO | $ 1.995.875 |
| 167 | 126706 | REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR | $ 2.578.500 |
| 168 | 126707 | REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCÓPICA | $ 1.995.875 |
| 169 | 126708 | REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA | $ 2.578.500 |
| 170 | 127501 | TRABECULOPLASTIA ASISTIDA | $ 2.578.500 |
| 171 | 128101 | SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA] | $ 2.578.500 |
| 172 | 128401 | RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA | $ 2.578.500 |
| 173 | 128405 | ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA | $ 2.578.500 |
| 174 | 128801 | ESCLEROPLASTIA SIMPLE | $ 2.578.500 |
| 175 | 128802 | ESCLEROPLASTIA CON INJERTO | $ 2.578.500 |
| 176 | 129101 | PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO | $ 1.995.875 |
| 177 | 129102 | LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO | $ 2.578.500 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 178 | 129302 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR | $ 4.959.625 |
| 179 | 129303 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR | $ 4.959.625 |
| 180 | 129402 | EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR | $ 5.293.625 |
| 181 | 129403 | EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR | $ 5.293.625 |
| 182 | 130001 | EXTRACCIÓN INTRACÁPSULAR DE CRISTALINO | $ 4.318.500 |
| 183 | 130002 | EXTRACCIÓN EXTRACÁPSULAR MANUAL DE CRISTALINO | $ 4.866.000 |
| 184 | 130003 | EXTRACCIÓN EXTRACÁPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO | $ 5.857.750 |
| 185 | 130004 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA | $ 5.857.750 |
| 186 | 136401 | RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL | $ 4.318.500 |
| 187 | 136402 | RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA | $ 4.318.500 |
| 188 | 136504 | CAPSULOTOMÍA MANUAL | $ 1.534.744 |
| 189 | 136505 | CAPSULOTOMÍA ASISTIDA | $ 4.318.500 |
| 190 | 137001 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR | $ 4.318.500 |
| 191 | 137002 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS | $ 4.318.500 |
| 192 | 137003 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES | $ 4.959.625 |
| 193 | 137004 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS | $ 4.866.000 |
| 194 | 137005 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA | $ 4.866.000 |
| 195 | 137006 | REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR | $ 4.959.625 |
| 196 | 137007 | IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR | $ 4.959.625 |
| 197 | 138101 | EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR | $ 4.866.000 |
| 198 | 142004 | ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL | $ 1.614.140 |
| 199 | 142005 | ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR | $ 5.293.625 |
| 200 | 143401 | REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA | $ 4.318.500 |
| 201 | 143402 | REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA | $ 5.293.625 |
| 202 | 143403 | REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA | $ 5.857.750 |
| 203 | 143404 | REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA | $ 5.293.625 |
| 204 | 143501 | REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL | $ 5.857.750 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 205 | 147101 | VITRECTOMÍA ANTERIOR | $ 4.866.000 |
| 206 | 147103 | ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO | $ 1.995.875 |
| 207 | 147104 | VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO | $ 9.686.750 |
| 208 | 147401 | VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES | $ 6.784.125 |
| 209 | 147402 | VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA | $ 5.857.750 |
| 210 | 147403 | VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA | $ 9.686.750 |
| 211 | 147404 | VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES | $ 9.686.750 |
| 212 | 147405 | VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO | $ 5.857.750 |
| 213 | 147406 | VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR | $ 5.857.750 |
| 214 | 147408 | DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA | $ 5.857.750 |
| 215 | 147502 | IMPLANTE INTRAVÍTREO | $ 3.473.336 |
| 216 | 147503 | VITRIOLISIS ASISTIDA BILATERAL | $ 2.578.500 |
| 217 | 150201 | EXPLORACIÓN DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULARES | $ 4.318.500 |
| 218 | 152001 | ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR | $ 4.318.500 |
| 219 | 152002 | ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO | $ 4.318.500 |
| 220 | 152003 | ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR | $ 4.318.500 |
| 221 | 154001 | REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS | $ 2.834.000 |
| 222 | 154002 | REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS | $ 2.834.000 |
| 223 | 154003 | RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS | $ 2.834.000 |
| 224 | 154004 | RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS | $ 2.834.000 |
| 225 | 154005 | ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS | $ 4.318.500 |
| 226 | 154006 | ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS | $ 4.318.500 |
| 227 | 154007 | RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS | $ 4.318.500 |
| 228 | 154008 | RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS | $ 4.318.500 |
| 229 | 154009 | TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA | $ 4.318.500 |
| 230 | 154010 | TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA | $ 4.318.500 |
| 231 | 157101 | REPARACIÓN DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON | $ 2.978.534 |
| 232 | 161101 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD | $ 4.318.500 |
| 233 | 162201 | ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA SOD | $ 1.144.125 |
| 234 | 163001 | EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE | $ 2.834.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 235 | 163002 | EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE | $ 2.834.000 |
| 236 | 164001 | ENUCLEACIÓN SIMPLE | $ 2.834.000 |
| 237 | 164002 | ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO | $ 2.834.000 |
| 238 | 164003 | ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA | $ 4.318.500 |
| 239 | 164004 | ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO | $ 4.318.500 |
| 240 | 166101 | INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES | $ 3.401.824 |
| 241 | 166301 | REVISIÓN E REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO | $ 3.236.750 |
| 242 | 167101 | RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR | $ 4.318.500 |
| 243 | 168301 | PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS | $ 4.318.500 |
| 244 | 169001 | INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | $ 1.144.125 |
| 245 | 169002 | INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | $ 851.125 |
| 246 | 169003 | INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | $ 99.820 |
| 247 | 169004 | INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | $ 1.995.875 |
| 248 | 169005 | INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | $ 1.995.875 |
| 249 | 169006 | INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | $ 4.318.500 |
| 250 | 169007 | INYECCIÓN EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | $ 4.318.500 |
| 251 | 169201 | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA | $ 4.318.500 |
| 252 | 169202 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA | $ 4.318.500 |
| 253 | 169203 | DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA | $ 1.144.125 |
| 254 | 169204 | DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA | $ 4.318.500 |
| 255 | 890226 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA | $ 87.750 |
| 256 | 890276 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA | $ 102.625 |
| 257 | 890326 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA | $ 87.750 |
| 258 | 890376 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA | $ 102.625 |
| 259 | 890476 | INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA | $ 113.250 |
| 260 | 890702 | CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS | $ 106.750 |
| 261 | 950501 | ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL BILATERAL | $ 143.520 |
| 262 | 950505 | ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO BILATERAL | $ 346.495 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 263 | 950601 | MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL | $ 92.230 |
| 264 | 950610 | RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES | $ 248.860 |
| 265 | 951102 | FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO (OCULOPLASTIA) | $ 134.780 |
| 266 | 951103 | FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO (NERVIO OPTICO) | $ 134.780 |
| 267 | 951302 | ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B | $ 299.575 |
| 268 | 951304 | ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR | $ 299.575 |
| 269 | 951501 | TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE | $ 248.860 |
| 270 | 951502 | TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN | $ 248.860 |
| 271 | 951901 | TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR BILATERAL | $ 498.180 |
| 272 | 951902 | TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR BILATERAL | $ 498.180 |
| 273 | 951903 | ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE | $ 498.180 |
| 274 | 952001 | BIOMETRÍA OCULAR UNILATERAL | $ 190.440 |
| 275 | 952501 | PAQUIMETRÍA UNILATERAL | $ 190.440 |
| 276 | 952601 | TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS | $ 914.400 |
| 277 | 952602 | CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS) | $ 914.400 |
| 278 | 952603 | PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA | $ 914.400 |
| 279 | 953401 | ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR | $ 4.318.500 |
| 280 | 965101 | IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO SOD | $ 2.578.500 |
| 281 | 973101 | EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR SOD | $ 5.293.625 |
| 282 | 982101 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA | $ 118.910 |
| 283 | 982102 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA | $ 118.910 |
| 284 | 951302-1 | ULTRASONOGRAFIA | $ 368.920 |

**ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO DEBE SER MODIFICADO**

## ANEXO
## OFERTA ECONÓMICA

| ITEM | CUPS | DESCRIPCION | EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EN ESTE CUADRO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE APLICA A CADA UNO DE LOS ÍTEM DEL PRECIO TECHO |
|---|---|---|---|
| 1 | 80101 | DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA | _____% |
| 2 | 80201 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA | |
| 3 | 82101 | RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR | |
| 4 | 82102 | RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR | |
| 5 | 82301 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO | |
| 6 | 82302 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS | |
| 7 | 82304 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS | |
| 8 | 82403 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL UN TERCIO | |
| 9 | 82404 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS | |
| 10 | 82405 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS | |
| 11 | 82406 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO | |
| 12 | 82407 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL | |
| 13 | 82504 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS | |
| 14 | 82602 | TARSORRAFIA | |
| 15 | 83001 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO | |
| 16 | 83002 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL | |
| 17 | 83003 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR | |
| 18 | 83004 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL | |
| 19 | 83005 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMíA ViA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO | |
| 20 | 83501 | CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO | |
| 21 | 83502 | ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR ViA CONJUNTIVAL | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 22 | 83503 | ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO | |
| 23 | 83601 | CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES) | |
| 24 | 83602 | CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, CON INJERTO | |
| 25 | 83603 | CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA] | |
| 26 | 83701 | CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN, POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA] | |
| 27 | 83702 | CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO | |
| 28 | 83703 | CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL | |
| 29 | 83801 | CANTOTOMÍA | |
| 30 | 83802 | CANTORRAFIA | |
| 31 | 83803 | CANTOPLASTIA | |
| 32 | 83804 | BLEFAROPLASTIA SUPERIOR | |
| 33 | 83805 | BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA | |
| 34 | 83806 | BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL | |
| 35 | 83807 | REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL | |
| 36 | 83808 | CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON | |
| 37 | 83809 | CORRECIÓN TELECANTO CON COJGAJO | |
| 38 | 83810 | CORRECCIÓN TELECANTO TRANSNASAL | |
| 39 | 83811 | CORRECCIÓN DE EPICANTO | |
| 40 | 86001 | RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO | |
| 41 | 86002 | RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO | |
| 42 | 86003 | RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO | |
| 43 | 88001 | REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA | |
| 44 | 88201 | SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO | |
| 45 | 88202 | SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO | |
| 46 | 88401 | SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO | |
| 47 | 88402 | SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO | |
| 48 | 88403 | SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO | |
| 49 | 89104 | ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) | |
| 50 | 89105 | ABLACIÓN DE PESTAÑAS VIA ABIERTA | |
| 51 | 89207 | CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL | |
| 52 | 89208 | PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 53 | 89209 | PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA | |
| 54 | 89211 | PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO | |
| 55 | 89212 | PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO | |
| 56 | 89213 | PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO | |
| 57 | 89214 | RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA | |
| 58 | 89216 | RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO | |
| 59 | 89217 | RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO | |
| 60 | 89301 | PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO | |
| 61 | 89302 | PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO | |
| 62 | 90001 | PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL | |
| 63 | 90101 | DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL | |
| 64 | 92001 | DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL | |
| 65 | 92002 | DACRIOADENECTOMÍA TOTAL | |
| 66 | 94101 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL | |
| 67 | 94201 | SONDEO Y LAVADO DE VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA | |
| 68 | 94401 | INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA | |
| 69 | 95001 | DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL | |
| 70 | 95002 | DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL | |
| 71 | 96101 | DACRIOCISTECTOMÍA | |
| 72 | 97101 | PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES | |
| 73 | 97201 | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE | |
| 74 | 97301 | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS | |
| 75 | 98101 | DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA | |
| 76 | 98105 | DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VIA EXTERNA | |
| 77 | 98201 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA | |
| 78 | 99001 | CIERRE PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA | |
| 79 | 99002 | CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO | |
| 80 | 99003 | CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL ASISTIDO | |
| 81 | 100101 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL | |
| 82 | 103101 | RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA | |
| 83 | 103102 | RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 84 | 103103 | RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) | |
| 85 | 103104 | RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO | |
| 86 | 103105 | RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON INJERTO | |
| 87 | 103106 | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO | |
| 88 | 103107 | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO | |
| 89 | 103108 | PERITOMÍA TOTAL | |
| 90 | 103204 | ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA | |
| 91 | 104001 | REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLEFARON | |
| 92 | 104002 | REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA | |
| 93 | 104003 | REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR | |
| 94 | 106101 | SUTURA EN LA CONJUNTIVA | |
| 95 | 107201 | RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR | |
| 96 | 107202 | RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR | |
| 97 | 107203 | RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR | |
| 98 | 107204 | RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR | |
| 99 | 107301 | CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS | |
| 100 | 110001 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA | |
| 101 | 110002 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA | |
| 102 | 111201 | DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA | |
| 103 | 114101 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA | |
| 104 | 114102 | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA | |
| 105 | 114201 | CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL | |
| 106 | 114202 | CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA | |
| 107 | 114301 | LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL | |
| 108 | 115201 | REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL | |
| 109 | 115301 | REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL | |
| 110 | 115302 | REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL | |
| 111 | 115305 | REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 112 | 115306 | SUTURA DE CÓRNEA | |
| 113 | 115307 | QUERATECTOMÍA MANUAL | |
| 114 | 115308 | QUERATECTOMÍA ASISTIDA | |
| 115 | 115309 | REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL | |
| 116 | 115401 | RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL | |
| 117 | 115402 | RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO | |
| 118 | 115801 | RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD | |
| 119 | 116001 | QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL | |
| 120 | 116002 | QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA | |
| 121 | 116101 | QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL | |
| 122 | 116103 | QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL | |
| 123 | 116201 | QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL | |
| 124 | 117401 | QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL | |
| 125 | 117501 | QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL | |
| 126 | 117502 | QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA | |
| 127 | 118202 | EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA BILATERAL | |
| 128 | 118203 | IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL | |
| 129 | 120001 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO | |
| 130 | 121101 | IRIDOTOMÍA MANUAL | |
| 131 | 121102 | IRIDOTOMÍA ASISTIDA | |
| 132 | 121301 | REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS | |
| 133 | 121401 | IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) | |
| 134 | 122101 | PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO | |
| 135 | 123001 | IRIDOPLASTIA MANUAL | |
| 136 | 123002 | IRIDOPLASTIA ASISTIDA | |
| 137 | 123201 | LISIS DE GONIOSINEQUIAS | |
| 138 | 123202 | LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES | |
| 139 | 123203 | LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES | |
| 140 | 123401 | REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS | |
| 141 | 123501 | COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) | |
| 142 | 123502 | CERCLAJE PUPILAR | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 143 | 124102 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS | |
| 144 | 124201 | RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS | |
| 145 | 124202 | IRIDOCISTECTOMÍA | |
| 146 | 124203 | ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS | |
| 147 | 124303 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA | |
| 148 | 124304 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA | |
| 149 | 124401 | RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR | |
| 150 | 124402 | IRIDOCICLECTOMÍA | |
| 151 | 125101 | GONIOTOMÍA | |
| 152 | 125401 | TRABECULOTOMÍA | |
| 153 | 125501 | CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR) | |
| 154 | 126301 | TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO | |
| 155 | 126302 | ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE | |
| 156 | 126303 | VISCOCANALOSTOMIA | |
| 157 | 126304 | CANALOPLASTIA | |
| 158 | 126403 | TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL | |
| 159 | 126601 | REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE | |
| 160 | 126602 | SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE | |
| 161 | 126603 | SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA | |
| 162 | 126604 | LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA | |
| 163 | 126702 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA | |
| 164 | 126703 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCÓPICA | |
| 165 | 126704 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA | |
| 166 | 126705 | REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO | |
| 167 | 126706 | REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR | |
| 168 | 126707 | REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCÓPICA | |
| 169 | 126708 | REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA | |
| 170 | 127501 | TRABECULOPLASTIA ASISTIDA | |
| 171 | 128101 | SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA] | |
| 172 | 128401 | RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA | |
| 173 | 128405 | ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA | |
| 174 | 128801 | ESCLEROPLASTIA SIMPLE | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 175 | 128802 | ESCLEROPLASTIA CON INJERTO | |
| 176 | 129101 | PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO | |
| 177 | 129102 | LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO | |
| 178 | 129302 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR | |
| 179 | 129303 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR | |
| 180 | 129402 | EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR | |
| 181 | 129403 | EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR | |
| 182 | 130001 | EXTRACCIÓN INTRACÁPSULAR DE CRISTALINO | |
| 183 | 130002 | EXTRACCIÓN EXTRACÁPSULAR MANUAL DE CRISTALINO | |
| 184 | 130003 | EXTRACCIÓN EXTRACÁPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO | |
| 185 | 130004 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA | |
| 186 | 136401 | RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL | |
| 187 | 136402 | RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA | |
| 188 | 136504 | CAPSULOTOMÍA MANUAL | |
| 189 | 136505 | CAPSULOTOMÍA ASISTIDA | |
| 190 | 137001 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR | |
| 191 | 137002 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS | |
| 192 | 137003 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES | |
| 193 | 137004 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS | |
| 194 | 137005 | INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA | |
| 195 | 137006 | REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR | |
| 196 | 137007 | IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR | |
| 197 | 138101 | EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR | |
| 198 | 142004 | ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL | |
| 199 | 142005 | ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR | |
| 200 | 143401 | REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA | |
| 201 | 143402 | REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA | |
| 202 | 143403 | REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 203 | 143404 | REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA | |
| 204 | 143501 | REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL | |
| 205 | 147101 | VITRECTOMÍA ANTERIOR | |
| 206 | 147103 | ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO | |
| 207 | 147104 | VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO | |
| 208 | 147401 | VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES | |
| 209 | 147402 | VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA | |
| 210 | 147403 | VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA | |
| 211 | 147404 | VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES | |
| 212 | 147405 | VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO | |
| 213 | 147406 | VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR | |
| 214 | 147408 | DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA | |
| 215 | 147502 | IMPLANTE INTRAVÍTREO | |
| 216 | 147503 | VITRIOLISIS ASISTIDA BILATERAL | |
| 217 | 150201 | EXPLORACIÓN DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULARES | |
| 218 | 152001 | ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR | |
| 219 | 152002 | ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO | |
| 220 | 152003 | ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR | |
| 221 | 154001 | REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS | |
| 222 | 154002 | REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS | |
| 223 | 154003 | RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS | |
| 224 | 154004 | RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS | |
| 225 | 154005 | ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS | |
| 226 | 154006 | ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS | |
| 227 | 154007 | RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS | |
| 228 | 154008 | RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS | |
| 229 | 154009 | TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA | |
| 230 | 154010 | TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA | |
| 231 | 157101 | REPARACIÓN DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 232 | 161101 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD | |
| 233 | 162201 | ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA SOD | |
| 234 | 163001 | EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE | |
| 235 | 163002 | EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE | |
| 236 | 164001 | ENUCLEACIÓN SIMPLE | |
| 237 | 164002 | ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO | |
| 238 | 164003 | ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA | |
| 239 | 164004 | ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO | |
| 240 | 166101 | INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES | |
| 241 | 166301 | REVISIÓN E REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO | |
| 242 | 167101 | RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR | |
| 243 | 168301 | PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS | |
| 244 | 169001 | INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | |
| 245 | 169002 | INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | |
| 246 | 169003 | INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | |
| 247 | 169004 | INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | |
| 248 | 169005 | INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | |
| 249 | 169006 | INYECCIÓN INTRAVíTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | |
| 250 | 169007 | INYECCIÓN EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA | |
| 251 | 169201 | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA | |
| 252 | 169202 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA | |
| 253 | 169203 | DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA | |
| 254 | 169204 | DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA | |
| 255 | 890226 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA | |
| 256 | 890276 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA | |
| 257 | 890326 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA | |
| 258 | 890376 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA | |
| 259 | 890476 | INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA | |
| 260 | 890702 | CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 261 | 950501 | ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL BILATERAL | |
| 262 | 950505 | ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO BILATERAL | |
| 263 | 950601 | MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL | |
| 264 | 950610 | RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES | |
| 265 | 951102 | FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO (OCULOPLASTIA) | |
| 266 | 951103 | FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO (NERVIO OPTICO) | |
| 267 | 951302 | ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B | |
| 268 | 951304 | ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR | |
| 269 | 951501 | TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE | |
| 270 | 951502 | TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN | |
| 271 | 951901 | TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR BILATERAL | |
| 272 | 951902 | TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR BILATERAL | |
| 273 | 951903 | ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE | |
| 274 | 952001 | BIOMETRÍA OCULAR UNILATERAL | |
| 275 | 952501 | PAQUIMETRÍA UNILATERAL | |
| 276 | 952601 | TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS | |
| 277 | 952602 | CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS) | |
| 278 | 952603 | PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA | |
| 279 | 953401 | ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR | |
| 280 | 965101 | IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO SOD | |
| 281 | 973101 | EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR SOD | |
| 282 | 982101 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA | |
| 283 | 982102 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA | |
| 284 | 951302-1 | ULTRASONOGRAFIA | |

**NOTA 1:** El porcentaje único (%) de descuento ofrecido aplica para el precio techo unitario.
**NOTA 2:** El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

EL PROPONENTE:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

## ANEXO
## OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. EL OFERENTE debe responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. EL OFERENTE deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. EL OFERENTE deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. EL OFERENTE deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. EL OFERENTE deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS Nombre y apellidos del profesional que realizo el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante.

11. Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional.

12. EL OFERENTE deberá Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios.

13. EL OFERENTE deberá informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o la Unidad prestadora de salud San Andrés, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, de igual forma informará de manera mensual, los 05 primeros días de cada mes el porcentaje de ejecución del contrato, para los fines administrativos requeridos.

14. No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado.

15. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta.

16. Diligenciar de manera total, correcta, clara, legible y justificada únicamente, por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (Anexo 1) solicitud y justificación ante el comité técnico científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional conforme a lo estipulado en el Acuerdo no. 093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional'. Entendiéndose que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes, en procura de asegurar la salud del paciente.

17. EL OFERENTE deberá diligenciar en forma completa, clara y justificada únicamente por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (anexo 2) para aprobación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, conforme a lo estipulado en el acuerdo 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y policía nacional; con el entendido de que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes en el manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, constituyéndose el medicamento formulado, en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente.

18. EL OFERENTE deberá diligenciar en forma clara y completa el formato en papel de seguridad (concepto de especialistas), únicamente por parte del personal de profesionales médicos y especialistas, conforme a las diferentes patologías del paciente que precisan ser resueltas desde el ámbito de las necesidades y/o requerimientos del grupo de medicina laboral en la Unidad prestadora de salud San Adres, Acuerdo no. 093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional'.

19. EL OFERENTE se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos o incidentes presentados en ejecución del contrato, con sus respectivos análisis implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3ss-fr-0006 reporte de incidentes y eventos adversos

20. ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"

21. EL OFERENTE deberá habilitar y suministrar correo electrónico al responsable de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa

Catalina, a través del cual se enviará la información y autorizaciones de los servicios para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieren la prestación de los mismos, con el fin sean programadas y notificadas las citas para su oportuna atención.

**22.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

23. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

24. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

25. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

## ANEXO
## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario de la Unidad Prestadora de salud San Andrés.

11. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se establecen las obligaciones para los supervisores e interventores de los contratos suscritos en la Policía Nacional, Resolución 03049 de 2014, el instructivo 0024 DISAN ASJUR de 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**ANEXO**
**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

Bogotá D.C.,

Señores
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**
**POLICÍA NACIONAL**
La Ciudad.-

La firma _____se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso **PN RASES No. 1 MIC 057 2026**, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

# ANEXO
# ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | OFERENTE | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | OFERENTE | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | OFERENTE | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV. | OFERENTE | LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | OFERENTE | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SUS MODIFICATORIOS Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA | CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | OFERENTE | POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL OFERENTE |
| CLAUSULA PENOL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | OFERENTE | POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

**Nota 1:** **La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo.**

**Nota 2:** **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como

cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 3:** **Responsabilidad Civil Profesional** no se aceptarán polizas que no amparen el objeto contractual (objeto y No. de contrato), que no garantice el aseguramiento exclusivo del valor asegurado en los términos de suficiencia prescritos en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, ni aquellas que no contemple la condición de asegurado / beneficiario conforme al numeral 2 del Articulo 2.2.1.2.3.2.9 del atado decreto.

## MATRIZ DE RIESGO

**CONTEXTO:** A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:
**Los partícipes del proceso de contratación:** Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
**La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.
- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

- **NOTA:** El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

**Identificación y clasificación de los riesgos:** se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad,

entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo como se relaciona a continuación:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| [Indique el número de riesgo] | [Indique la clasificación del riesgo] | [Indique la fuente del riesgo] | [Indique la etapa del proceso en la que se identifica el riesgo] | [Indique el tipo de riesgo] | [Describa el riesgo] | [Describa las consecuencias de la ocurrencia del evento] | [Indique la probabilidad de ocurrencia del riesgo] | [Indique el impacto del riesgo] | [Indique la valoración del riesgo] | [Indique la categoría del riesgo] | [Indique a quién se le asigna el riesgo] | [Describa el tratamiento o control a ser implementado] | [Indique la probabilidad después del tratamiento] | [Indique el impacto después del tratamiento] | [Indique la valoración después del tratamiento] | [Indique la categoría después del tratamiento] | [Indique si afecta o no la ejecución del contrato] | [Indique el responsable de implementar el tratamiento] | [Indique fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento] | [Indique fecha o evento con el cual se da por finalizado el tratamiento] | [Describa la forma de realizar el monitoreo] | [Indique la periodicidad del monitoreo] |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE | AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 | PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | DUEÑO DE LA NECESIDAD Y JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARA LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS |
| 2 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO | AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 | PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL AREA JURIDICA COMO PROCEDER. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | • DUEÑO DE LA NECESIDAD<br>• JEFE DE CONTRATOS REALIZARA LA VALORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISTA DE CONTATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<br><br>ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACIÓN | LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS |
| 3 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN CASUALES de INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD | DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LO QUE IMPLICA NO CONTRATACIÓN Y POR ENDE DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CONTRATISTA | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 | PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS SEGÚN MODALIDAD, DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | SI | • DUEÑO DE LA NECESIDAD<br>• JEFE DE CONTRATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<br><br>ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION | LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II ADEMÁS DEL REFERENCIAMIENTO DE LOS POTENCIALES PROPONENTES CON EL FIN DE INVITARLOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y VÍA TELEFÓNICA | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SON LOS APROPIADOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR | DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE ENTIDAD SIN LA IDONEIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 | IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE DEBE CUMPLIR LOS POTENCIALES PROPONENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL FUTURO CONTRATISTA AL MOMENTO EJECUTAR EL CONTRATO | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | • DUEÑO DE LA NECESIDAD<br>• JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<br><br>ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACIÓN | VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS COMPARADAS CON LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER a fin DE DETERMINAR SI NECESIDAD OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA | ETAPA PRECONTRACTUAL |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR CARENCIA DE PROPONENTES | DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, HASTA TANTO NO SE ADELANTE UN NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 | 1. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. ANÁLISIS DEL MERCADO EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS, EN LA CUAL SE VERIFICARA LA PERTINENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS EN EL PROCESO. 3. VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES. 4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CON PERSONAL IDONEO QUE TENGAN CONOCIMIENTO FRENTE AL TEMA OBJETO DE LA CONTRATACION. 5. COMPROBACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON FICHAS TÉCNICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO DE ÍTEMS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES. 6. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LAS EMPRESAS COTIZANTES Y LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES, DE MANERA TAL QUE SE PERMITA VISLUMBRAR LA NECESIDAD REAL DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | SI | • DUEÑO DE LA NECESIDAD<br>• JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<br><br>ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION | 1. REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN 3. RESPUESTA OPORTUNA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES | ETAPA PRECONTRACTUAL |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES. | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 | VERIFIVAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA) | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | DUEÑO DE LA NECESIDAD JEFE DE PALANEACIÓN | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN | PRECONTRACTUAL |
| 7 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES | QUE SE AFECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 | CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES | 3 | 2 | 5 | Riesgo Bajo | SI | DUEÑO DE LA NECESIDAD JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA AL ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS PREVIOS. | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |
| 8 | ESPECIFICO | INTERNO | ADJUDICACIÓN | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO EN EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS | INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | SI | JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS | SUSCRIPCION DEL CONTRATO | APROBACIÓN DE LA GARANTIA UNICA | SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN | ETAPA PRECONTRACTUAL |
| 9 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. | DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO IN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | SI | JEFE DE CONTRATOS SUPERVISOR | INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE | INFORME DE SUPERVISIÓN | MENSUAL, |
| 10 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS | INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTIAS A QUE HUBIERE LUGAR | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | SI | (SUPERVISOR) | INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE | INFORME DE SUPERVISION. | MENSUAL |

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 11 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | AFECTACION A TERCEROS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DERIVADA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA SALUD | PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DE LA REALIZACIÓN DE UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES) DEL PERSONAL DE LA SALUD | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA POLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | SI | JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS) | INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCUION CONTRACTUAL | SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO | ETAPA PRECONTRACTUAL |
| 12 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | EL CONTRATISTA ALLEGA TARDIAMENTE EL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, POR CIRCUNSTANCIAS DE CORRECCIONES Y/O DE LA ASEGURADORA : SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIGENCIA DE COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS | DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA TANTO HAYA UNA COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS | 4 | 4 | 8 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA | SE DEBERÁ CONTEMPLAR UN (1) MES MÁS SOBRE CADA UNO DE LOS AMPAROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA ÚNICA CUBRAN LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO Y DE ESTA MANERA PREVENIR LA AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS OCASIONADA POR EL LAPSO QUE TRANSCURRE DESDE EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | SI | JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA | LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN) | ETAPA PRECONTRACTUAL |
| 13 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | RETRASOS, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL | INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO<br><br>PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DEL RETRASO, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALE E INDEMNIZACIONES LABORALES | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | SI | JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA | LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN) | ETAPA PRECONTRACTUAL |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 14 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | DEFICIENTE EN LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS | POSIBLES AFECTACIONES PATRIMONIALES, MATERIALES Y HUMANAS POR LA INADECUADA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS | 3 | 2 | 6 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD DE, BIEN O SERVICIO Y LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SEGÚN SEA EL CASO | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | SI | CONTRATANTE (SUPERVISOR) | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA | LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN) | ETAPA PRECONTRACTUAL |

**NOTA:**

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

| PROBABILIDAD | CATEGORÍA | VALORACIÓN | IMPACTO |
|---|---|---|---|
| | RARO | 1 | |
| | IMPROBABLE | 2 | |
| | POSIBLE | 3 | |
| | PROBABLE | 4 | |
| | CASI CIERTO | 5 | |

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

| CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|
| 8,9 Y 14 | EXTREMO |
| 6 Y 7 | ALTO |
| 5 | MEDIO |
| 2,3 Y 4 | BAJO |

**FUENTE:** Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

**ANEXO**
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
Bogotá

Compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso de CONTRATACION MINIMA CUANTIA, Número **PN RASES No. 1 MIC 057 2026 cuyo** objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en_____, identificado con Documento No. _____ expedido en _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

## ANEXO
## CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el **Recurso Humano** solicitado que cumple con la formación académica y experiencia requerida para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Condiciones Técnicas.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

**FORMULARIO**
**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL**

YO:_____,Representante de la Firma _____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto de la presente Contratación que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

**FORMULARIO**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Ciudad

Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 057 2026**, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Apreciados Señores:

El (a) suscrito (a)_____mayor de edad, domiciliado (a) en _____, en atención a la Contratación Minima Cuantia **PN RASES No. 1 MIC 057 2026** convocado por la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Manifiesto lo siguiente:

El servicio que se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus anexos y formularios, así como las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

4. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

5. Que nos comprometemos con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la invitación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos y en las condiciones de la carta de presentación de la propuesta.

6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios se prestaran a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, anexos, formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

7. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los servicios y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la invitación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

10. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al **Anexo** "Minuta del Contrato" de la invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN

SALUD No. 1, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

11. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, consideramos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

12. Declaramos bajo juramento, el que se entiende presentado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

13. Que me obligo a suministrar a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

14. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

15. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

16. Que aceptamos recibir las notificaciones que me sean enviadas vía correo electrónico por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1, las cuales recibiré en los siguientes correos electrónicos. 1) _____ 2) _____

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

**FORMULARIO**
**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

**I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)**

Entidad o beneficiario _____NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

**II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:**

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

**(Adjuntar certificación bancaria)**

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

**FORMULARIO**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Bogotá

Compromiso anticorrupción del proceso de CONTRATACION MINIMA CUANTIA, Número **INVITACIÓN PN RASES No. 1 MIC 057 2026** cuyo objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en_____, identificado con Documento No. - _____ expedido en _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

**FORMULARIO**
**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS**

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Bogotá

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de CONTRATACION MINIMA CUANTIA numero **INVITACIÓN PN RASES No. 1 MIC 057 2026** cuyo objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

**FORMULARIO**
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Bogotá

Acuerdo de confidencialidad del proceso de CONTRATACION MINIMA CUANTIA, Número **PN RASES No. 1 MIC 057 2026** cuyo objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en_____, identificado con Documento No. _____ expedido en _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de CONTRATACION MINIMA CUANTIA, para la celebración de un contrato estatal para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____